

ABP/ghm/mpgc
SGENE-00003-2021

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el expediente para Convocatoria Pública de Subvenciones a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar mediante ayudas en especie, los gastos de transporte correspondientes a desplazamientos de sus miembros, donde consta: Documentos AD expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales para anualidad 2021 hasta 11/07/2021 por finalización de la prórroga del contrato de prestación del servicio con la empresa adjudicataria, por importe de 22.093,00€, en las aplicaciones 01/334A/48000 (15.781,00€), 01/231A/48000 (3.682,00€), 01/341A/48000 (2.630,00€).
Vengo en disponer:

PRIMERO: Aprobar las Bases de Ayuda en Especie para transporte de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2021.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de Subvenciones y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES DE AYUDAS EN ESPECIE PARA TRANSPORTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2021 Y ANEXOS

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		



sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social". En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece la "obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local".

La Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos la potenciación y el fomento del desarrollo social en la provincia de Cádiz, y considerando de especial interés el apoyo institucional a los entes de naturaleza asociativa de la provincia, en las que participan los vecinos, y que coadyuven y complementen la actividad de las distintas Entidades locales, ayudándoles tanto en su funcionamiento interno como en sus actividades, siempre que concurren circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que así lo acrediten. Y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones en especie para el desplazamiento de sus miembros.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La Excelentísima Diputación de Cádiz realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" a entidades asociativas sin ánimo de lucro.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades asociativas sin ánimo de lucro, con domicilio social en la Provincia de Cádiz, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante concesión directa,

Código Seguro De Verificación:	niyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

previa evaluación individualizada, en procedimiento de concurrencia no competitiva, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz en cualquier momento del año.

La naturaleza excepcional de estas ayudas queda acreditado por razones de interés público y social ya que se pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la presente convocatoria.

En el presente año 2021 finaliza la prórroga del contrato con la empresa adjudicataria de la prestación del servicio a mediados del mes de julio, disponiendo de un crédito presupuestario menor como consecuencia de ello. Al mismo tiempo la cuantía destinada a las subvenciones que se otorguen se reducirá en comparación con el año anterior con el objeto de distribuir el crédito lo más equitativamente posible, intentando que las subvenciones puedan disfrutarla el mayor número de Asociaciones.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.
- Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 3/18 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

TERCERA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie” los gastos de

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

transporte de las entidades asociativas sin ánimo de lucro con domicilio en la provincia de Cádiz, correspondientes a desplazamientos de sus miembros para que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las actividades que se lleven a cabo tendrán que registrarse atendiendo a la Normativa COVID-19 de nuestra Comunidad durante el tiempo que se exija de vigencia.

B) Viajes y excursiones.

B. I.) Ámbito territorial:

Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito del territorio nacional de España.

B.II.) Conceptos subvencionables:

- Bus de 25-32 plazas.
- Bus de 55 plazas.

B.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución.

El importe máximo subvencionable para esta anualidad será de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) para cada entidad asociativa.

CUARTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 22.093,00€ a distribuir entre las aplicaciones presupuestarias 01/334A/48000; 01/231A/48000, 01/341A/48000.

Correspondiendo 15.781,00€ a la partida 01/334A/48000

3.682,00€ a la partida 01/231A/48000

2.630,00€ a la partida 01/341A/48000

SEXTA.- REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades asociativas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.

b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente a la Diputación de Cádiz y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.

e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.

f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por la Diputación de Cádiz una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		



5.- En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Asociaciones.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web de la Diputación de Cádiz. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

e) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Debe aportar documento o escritura de poder de representación donde conste la vigencia de la persona representante del Entidad.

f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes.

g) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo II).

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

i) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, y con la Comunidad Autónoma.

j) Copia de la resolución/ es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

k) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar,

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga de la Diputación de Cádiz.

I) Memoria explicativa de la actividad a realizar, donde se indique, entre otros:

1. Denominación de la Actividad.
2. Finalidad del viaje.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de destino.
5. Número de plazas.
6. Duración (Número de horas).
7. Conceptos subvencionar.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Comunidad Autónoma, por la TGSS y la Diputación de Cádiz.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la entidad en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Se aprueban asimismo los anexos III, IV y V.

OCTAVA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos para el ejercicio 2021 o haber agotado los límites fijados en la base Tercera de la presente convocatoria.

En cualquier caso, el plazo máximo para presentar solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2021, debiendo presentarlas con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto, siendo el 05 de julio de 2021 el último día establecido para poder realizar el/los desplazamiento-s solicitados.

Código Seguro De Verificación:	niyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

2.- Las solicitudes podrán presentarse, en forma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, haciendo uso de D.N.I. electrónico o certificado digital, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.- El estado de admisión de la solicitud no lleva implícito la concesión de la subvención.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud presentada.

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Presidenta, correspondiéndole su otorgamiento en los términos establecidos en el 4.a) del Texto Consolidado del Decreto de la Presidenta de 4 de julio de 2019, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias, y siendo del Diputado Delegado del Área Económica el reconocimiento de la obligación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión directa mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz en cualquier momento del año.

No existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 95 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 40 de la

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

Ley 39/2015.

c) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos, salvo en los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico que el solicitante indique en la solicitud correspondiente.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, las notificaciones que sean rechazadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, haciendo constar esa circunstancia en el expediente así como el intento de notificación y el medio.

d) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Tercera de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a la Diputación Provincial de Cádiz.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y acreditada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 15 días a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista. No siendo aceptadas aquellas modificaciones propuestas que no cumplan con tales requisitos.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Código Seguro De Verificación:	niyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

DÉCIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.
 - b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
 - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
 - d) Comunicar a la Diputación de Cádiz cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación de Cádiz, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
 - g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Diputación de Cádiz.
 - h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Diputación de Cádiz a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
 - i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
 - j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el período establecido en la base octava para este año 2021.

DECIMOCUARTA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por la Diputación de Cádiz, de forma previa, expedientes para la contratación de los servicios de transporte.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo la Diputación de Cádiz quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías			Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña			Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel			Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones				Página	11/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==				



b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo IV).

Dicha documentación deberá ser aportada por la Sede Electrónica en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización de la actividad.

Asimismo "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención a la Diputación de Cádiz sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de la Diputación de Cádiz.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOCTAVA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

El beneficiario, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la subvención, deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se hubiera incumplido esta obligación, se procederá conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

DÉCIMONOVENA. RECURSOS.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Técnico de la Oficina Técnica de la Presidencia

Mª del Pilar García Carrasco

El Director Adjunto al Área de Presidencia

Gonzalo Höhr De Miguel

El Director del Área de Presidencia

Alejandro Bernal Peña

La Presidenta de la Corporación

Irene García Macías

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/ Año 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
Nombre:		
Siglas:	N.I.F./C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	
E-mail:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:		
Nombre y apellidos:		
N.I.F.:	Cargo que ocupa:	

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		



Correo electrónico:	Teléfono de contacto:
---------------------	-----------------------

SUBVENCION SOLICITADA
Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad/tipo de servicio que se solicita:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
€ Fotocopia compulsada del NIF/CIF del beneficiario. € Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición. deberán hacerse constar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas y que son recuperables o compensables por lo que deben quedar excluidos de la subvención. € Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. En de que la actuación o el proyecto que se solicita se realiza sobre un bien de titularidad municipal se ha indicar el título por el que se ostenta dicho derecho. € Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. € Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. € Certificado de la Hacienda Autonómica de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. € Declaración responsable en los términos establecidos en el Anexo II. € Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación. € Autorizo para que la Diputación Provincial de Cádiz pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. € Otra documentación complementaria que se estime pertinente.

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña		Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel		Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones			Página	15/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			



En, ade de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo./sello:.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Don/Dña., con residencia en, provincia de, calle núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o en representación de (según consta en escritura de representación que se aporta) declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione la subvención que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de este derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Asimismo se declara bajo responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- No tener deuda alguna pendiente con la Diputación de Cádiz.
- No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y si así fuere, no superará el coste del objeto de la subvención.
- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, ni en los previstos por la legislación estatal sobre la materia.

Código Seguro De Verificación:	nlyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nlyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		



- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

-Comprometerse a desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art.18.4 de la mencionada norma,etc.).

Asimismo se compromete a adoptare difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como disp medidas done el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Declara conocer que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

En, a de de 2021

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		Firmado	25/01/2021 14:09:38
	Alejandro Bernal Peña		Firmado	25/01/2021 10:21:09
	Gonzalo Höhr De Miguel		Firmado	25/01/2021 10:12:33
Observaciones			Página	17/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			



ANEXO III

CERTIFICADO DE REPRESENTACION DE ASOCIACIÓN

D./D^a _____, con D.N.I. número _____,
 que ejerce el cargo de la Secretaría de la Asociación _____
 _____, con domicilio en la C/
 _____ número _____ de _____ provincia _____
 C.P. _____, y C.I.F. _____, inscrita en el Registro de Asociaciones de
 Andalucía, con el número _____ de la Sección _____, teléfono _____
 _____.

CERTIFICO:

Que según consta en el Libro de Actas, en la página núm. _____, la Asamblea General
 Extraordinaria, celebrada el día _____ de _____ de _____, convocada y
 válidamente constituida según lo previsto en sus estatutos, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir a la nueva Directiva de la
 Asociación _____, siendo su Presidente
 D. _____ con DNI _____,
 ostentando la representación legal a los efectos oportunos.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto
 bueno del Presidente en _____ a _____ de _____ de _____.

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

Vº Bº PRESIDENCIA Nombre _____ y _____ apellidos: _____ D.N.I. _____ _____	SECRETARÍA Nombre y apellidos: _____ _____ D.N.I. _____ _____
---	---

Sello de la entidad

Aportar escrituras de representación de la Asociación.

ANEXO IV
DECLARACION JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Código Seguro De Verificación:	niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/niyLnLXC1E8/Zr8tWkX9pA==			

D./D^a _____, con D.N.I. número _____, que ejerce el cargo de Presidente/a de la Asociación _____, con domicilio en la C/ _____ número _____ de _____ provincia _____ C.P. _____, y C.I.F. _____, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número _____ de la Sección _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

Se ha ejecutado y realizado la Actividad _____ o Proyecto _____ subvencionado por la Diputación Provincial de Cádiz por importe de _____. Que se ha aplicado dicha subvención a la finalidad prevista y que los justificantes presentados no han servido para justificar otras subvenciones. Asimismo se deja constancia que en ningún caso las subvenciones concedidas han superado el coste de la actividad realizada.

Aportación entidad _____
Aportación solicitada _____
Otras ayudas solicitadas _____

Documentos que se adjuntan

- ☐ Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo (fecha ejecución del programa, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad-incluida la parte no aportada por Diputación, conclusiones).
- ☐ Listados de justificantes y su relación con el programa subvencionado.
- ☐ Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados todo ello con los requisitos que señalan las bases de la convocatoria o Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- ☐ (otros solicitados expresamente en la convocatoria o acuerdo de concesión).
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social.

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

(Firma, con nombre y apellidos del representante).

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	nilyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/01/2021 14:09:38	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/01/2021 10:21:09	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	25/01/2021 10:12:33	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nilyLnXC1E8/Zr8tWkX9pA==			